

LUNES, 12 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 6

## CONCEJO ABIERTO DE TUDES

**CVE-2015-68** *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Tudes para los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

### EJERCICIO 2010

INGRESOS		GASTOS	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500,00 €	3. GASTOS FINANCIEROS	30,00 €
TOTAL INGRESOS	5.500,00 €	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	240,00 €
		TOTAL GASTOS	270,00 €

### EJERCICIO 2011

INGRESOS		GASTOS	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.800,00 €	3. GASTOS FINANCIEROS	30,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.000,00 €	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,00 €
TOTAL INGRESOS	17.800,00 €	6. INVERSIONES REALES	16.000,00 €
		TOTAL GASTOS	16.430,00 €

### EJERCICIO 2012

INGRESOS		GASTOS	
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	600,00 €	2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.230,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100,00 €	3. GASTOS FINANCIEROS	30,00 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	750,00 €	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190,00 €
TOTAL INGRESOS	2.450,00 €	TOTAL GASTOS	2.450,00 €

### EJERCICIO 2013

INGRESOS		GASTOS	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100,00 €	2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	880,00 €
TOTAL INGRESOS	1.100,00 €	3. GASTOS FINANCIEROS	30,00 €
		4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190,00 €
		TOTAL GASTOS	1.100,00 €

### EJERCICIO 2014

INGRESOS		GASTOS	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100,00 €	2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	880,00 €
TOTAL INGRESOS	1.100,00 €	3. GASTOS FINANCIEROS	30,00 €
		4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190,00 €
		TOTAL GASTOS	1.100,00 €

CVE-2015-68

LUNES, 12 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 6

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tudes, 26 de diciembre de 2014.

El presidente,

Honorio Gutiérrez Cuesta.

2015/68

CVE-2015-68